



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 004-2021-SGPP-MDP

Pacocha, 10 de Mayo del 2021

VISTOS

El Informe N° 032-2021-SGPP-MDP, respecto a la formalización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Abril, y;



CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional”, Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”

Que conforme al inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidad”, es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, precisa que: “Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano; facultades que es delegada a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Resolución de Alcaldía N° 188-2016-MDP de fecha 11 de Agosto del 2016, la misma que en su artículo 6° numeral 6.1, establece la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 147-2020-MDP se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Distrital de Pacocha, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021;

Que, de acuerdo a los documentos presentados como informes, memorándum, con los cuales se solicita que se efectúen las modificaciones presupuestarias al interior de las actividades y proyectos correspondientes al mes de Abril, que han autorizado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) las Notas de Modificación Presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la ejecución de actividades y proyectos la misma que fue registrada durante el mes de Abril del 2021.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su Artículo 45°; numeral 2. “Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”, así mismo en el artículo 47°, numeral 47.1; numeral 1. Señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, numeral 2. Indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, o de otros productos y proyectos, así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 48°, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático;

Que, de conformidad y en estricto cumplimiento de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, señala en el Sub Capítulo III; Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, y de su artículo 9°; Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, lo dispuesto en el Artículo 29° del Capítulo IV de la directiva N° 007-2020-EF/50.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado y sus modificatorias, en su artículo 23° "Modificaciones presupuestaria y nuevas metas", numeral 23.1 prescribe; Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley 31084 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 007-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, en la Municipalidad Distrital de Pacocha, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 N° 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, emitidas durante el mes de Abril del año fiscal 2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Área de Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la información, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

.....
C.P.C. Aldo Ramiro Estuco Flores
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

C.c
GM
SATI
Arch.